



24 de febrero de 2015

Folio No. : 21/2014-2015

Asunto: Trámites en materia de incorporación y recaudación ante el IMSS que ya se pueden realizar a través de Internet sin la necesidad de acudir personalmente a las oficinas

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Ricardo Arellano Godínez y del Presidente de la Comisión representativa del IMCP ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) que preside el C.P.C. Javier Juárez Ocoténcatl, les informamos que el Director de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Lic. Tuffic Miguel Ortega, da a conocer los siguientes trámites en materia de incorporación y recaudación que ya se pueden realizar a través de Internet sin la necesidad de acudir personalmente a las oficinas:

En caso de los patrones:

1. Alta patronal de personas físicas y morales.
2. Inscripción al seguro de riesgos de trabajo.
3. Cambio de representante legal.
4. Modificación patronal por: cambio o incorporación de actividades, compra de activos, comodato, enajenación, arrendamiento y fideicomiso traslativo.
5. Corrección patronal.
6. Consulta de estado de adeudo.
7. Solicitud de adhesión al Régimen de Incorporación a la Seguridad Social.
8. Incorporación voluntaria del patrón persona física con trabajadores.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

En el caso de los trabajadores asegurados:

1. Consulta de vigencia del asegurado.
2. Reporte de semanas de cotización.
3. Solicitud de asignación o localización del número de seguridad social.
4. Registro de beneficiarios familiares en la clínica del IMSS.
5. Asignación o cambio de clínica.

Para mayores informes, también podrá consultar la página de Internet del IMSS: www.imss.gob.mx.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2014-2015

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.